



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO Nº 05-2023-CM/MDL.

Laredo, 27 de enero del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 26 de enero del 2023, bajo la presidencia del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Laredo, Abog. SERGIO VILCHEZ NEIRA.

VISTO:

El Informe Legal Nº 012-2023-OAJ/MDL suscrito por el Asesor Jurídico (e) de la Municipalidad Distrital de Laredo, sobre SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ACTA Y FECHA EN LA OFICINA DE REGISTROS DE ESTADO CIVIL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 30305; establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Municipalidad Distrital de Laredo es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú.

Que, los numerales 87.1; 87.2; 87.2.1; 87.2.2 del artículo 87º Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; establece que: "Colaboración entre entidades: Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley y En atención al criterio de colaboración las entidades deben: Respetar el ejercicio de competencia de otras entidades, sin cuestionamientos fuera de los niveles institucionales; Proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuere su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio, sin más limitación que la establecida por la Constitución o la ley, para lo cual se propenderá a la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información, u otros medios similares".

Que, el 28 de noviembre de 2022, se publicó la Ley Nº 31079 - Ley que modifico a la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de la Municipalidades de Centros Poblados modificada por Ley Nº 30937 y Ley Nº 28440, Ley de elecciones de autoridades municipales de Centros Poblados, la cual ha modificado sustancialmente el proceso electoral de las autoridades de los Centros Poblados.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

RUC: 20178186869

JR. REFORMA Nº 360

☎ 044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Que, la propuesta de **"SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ACTA Y FICHA EN LA OFICINA DE REGISTROS DE ESTADO CIVIL**, tiene como objeto:

- A través de la suscripción del presente convenio EL RENIEC encargará a LA MUNICIPALIDAD la gestión del servicio: "ACTA y FICHA REGISTRAL RENIEC" en su jurisdicción, como modelo de simplificación de los procesos que permitirá en forma continua la inscripción del nacimiento y generación del acta registral electrónica de nacimiento y, a continuación, la generación de la Ficha Registral Electrónica que conduce a la inscripción en el Registro Único de identificación de las Personas Naturales (RUIPN), trámites referidos a menores de edad de cero (0) a ocho (8) meses de edad y de acuerdo a las condiciones especificadas en el presente convenio.

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que: "Corresponde al concejo municipal: (...) 26. Aprobar la Celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, en mérito a lo señalado en la cláusula Octava del Convenio a Suscribir, entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Distrital de Laredo, y en atención al Informe N°011-2023-ORRCC/MDL, se designa como encargados de la coordinación interinstitucional a los señores:

- Gladyz Amalia Azabache Moreno De Diaz -DNI N°18001044- Jefe de la Oficina de Registros Civiles.
- Luis Enrique Castillo Amu- DNI N°17998915- Registrador.

Que, en ese sentido, resulta legalmente viable la Suscripción de **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ACTA Y FICHA EN LA OFICINA DE REGISTROS DE ESTADO CIVIL**, con la finalidad de poder generar Acta y Ficha Registral RENIEC en nuestro Distrito en los trámites referidos a menores de edad de cero (0) a ocho (8) meses de edad de acuerdo a la propuesta de convenio presentada mediante Informe N° 003-2023-ORRCC/MDL.

Que, de acuerdo a lo establecido el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ACTA Y FICHA EN LA OFICINA DE REGISTROS DE ESTADO CIVIL**, el mismo que contiene DIECINUEVE (19) Cláusulas y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR al señor Alcalde Abog. SERGIO VILCHEZ NEIRA, en representación de la Municipalidad Distrital de Laredo a suscribir el presente Convenio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la supervisión y el cumplimiento de las responsabilidades establecidas para la Municipalidad en el Convenio a que se refiere el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ